

//ñora Juez:

De las presentes actuaciones, actas de constitución (fs. 1-4, 5), informe de la Dirección Nacional de Bomberos (fs. 13), actuaciones policiales (fs. 14-29), declaraciones de funcionarios policiales intervinientes (fs. 31-35, 36-40, 41-43), y en carácter de testigos: pareja de la víctima (fs. 44-50), hija de la fallecida (fs. 51-58) y su novio (fs. 59-62); Carpeta de Policía Científica sobre pericia del celular Samsung (fs. 63-68, 135-137), Carpeta de de Policía Científica de Información General que figura como novedad “Homicidio”(fs. 69-106); protocolo de autopsia (fs. 109-117), informe realizado por médico forense (fs. 119-120), certificado médico forense del lesionado (fs. 165, 188), informes de Laboratorio Biológico de Policía Científica del Ministerio del Interior (fs. 194-201), informe de Laboratorio del I.T.F., de Anatomía Patológica (fs. 205-206); declaraciones del indagado (fs. 212-220); ratificadas legalmente (fs. 220-221), surgen elementos de convicción suficientes, “prima facie” y sin perjuicio de ulterioridades, para considerar que, **M I R es autor penalmente responsable de “un delito de Homicidio”** (arts. 60 num. 1º, 310 del Código Penal), ya que con intención de matar diere muerte a una persona.-

Y ello por cuanto, con fecha 21 de octubre de 2016, se tuvo conocimiento que en la finca ubicada en la calle xxxx de esta ciudad, había un incendio en dicha finca habiendo una persona fallecida. Al llegar al lugar los primeros funcionarios policiales notaron que la puerta de acceso a la vivienda de dos hojas, se encontraba cerrada y trabada por un candado por dentro y con vidrios algo rotos. Se solicitó la presencia

de Bomberos y con una cizalla pudieron abrirla debiendo a tales efectos cortar el candado.-

En el interior de la finca había dos personas y al hacerse presente la emergencia móvil, una de ellas se hallaba fallecida, quien resultó ser P E F G y el masculino M I R, con vida por lo que fue trasladado en primera instancia al Hospital Local y después derivado al CENAQUE.

Al constituirse en el lugar la Sra. Juez, asistida de Actuaría y en presencia de la Fiscalía, cuando el masculino ya había sido trasladado, se verificó que la vivienda constaba de un comedor diario pequeño, a continuación una pieza que era el dormitorio, teniendo el baño afuera y contiguo a la pieza un galpón. En la misma había gran desorden, cortinas quemadas, vidrios rotos, botellas, muebles tirados, la heladera en la parte superior derretida, con hollín de fuego, y olor a nafta y manchas de sangre en el suelo en distintas partes.-

Dada la hora, era de noche y el lugar se hallaba sin luz, debido que se habría producido un cortocircuito aparentemente provocado en la heladera, por el principio de incendio de acuerdo a lo referido en esa instancia por personal de bomberos presentes en el lugar, por lo que la inspección se realizó con foco de luz proporcionados por la policía.-

Tanto en el pasillo de acceso a la vivienda como en su interior, había billetes de 100 dólares rotos.

En el dormitorio, delante de la cama se encontró el cuerpo sin vida de P E F G , en posición cúbito dorsal, vestida , con sus ropas rasgadas, descalza y con un corte en el vientre con el intestino expuesto, teniendo a su vez, quemaduras en su rostro y manos en parte delantera de su cuerpo. El médico forense constató otros cortes de arma blanca, manifestando que por la rigidez del cuerpo la muerte dataría de entre 8 a 12 horas

antes.

En esa habitación se incautaron una cuchilla entre la parrilla de madera debajo del colchón de la cama de dos plazas y del otro lado un cuchillo inserto en un cartón (fotos N° 40 y 41 de fs. 93). También se ocupó un teléfono celular. Se dispusieron en ese acto pericias de todos los efectos incautados, de indicios relevados en el lugar, autopsia de la víctima e informe médico forense del lesionado.-

El calzado de la occisa se encontró uno a su lado (foto N° 17 de fs. 81) y el otro cercano a la heladera (fotos 14, 15 de fs. 79, 80) y también se documentó una huella, que se corresponde con el mismo en la puerta de acceso a la finca (fotos N° 57, 58, 59 de fs. 101, 102).-

A la mañana siguiente, se practicó nueva constitución en el lugar del hecho, para apreciar mas claramente y con luz del día la escena.-

De todo lo relevado y del protocolo de autopsia del Sr. Médico forense, se trató de una muerte de carácter violenta. En la escena del hecho se advirtió hubo lucha , con desorden, sillas caídas, botellas algunas rotas y otras desparramadas por el suelo y un principio de incendio en apariencia intencional (fs. 120). En cuanto a esto último se advirtió que las prendas de vestir de la occisa se hallaban quemadas parcialmente, con olor a combustible (fs. 119)

Posteriormente en la finca contigua, donde vivía la occisa con sus tres hijos menores de edad y su pareja, se le recibió declaración a su hija de 17 años de edad (fs.3) y posteriormente en la Sede (fs. 51-58) .-

La adolescente relató que su madre mantenía relaciones sexuales con su vecino R por dinero, concurriendo frecuentemente y siempre que ella necesitaba dinero y para ir a los encuentros saltaba el muro del patio que separaba ambas casas. Dijo que sabía por intermedio de su madre,

que R a veces se enojaba con ella por el dinero, que una vez la había golpeado y que era violento. La adolescente, solo en una oportunidad había ingresado a la casa de su vecino.-

Relató que el día jueves (20/10), no recuerda la hora su madre cruzó para la casa de R. En la madrugada del viernes, como a las 2.30 horas, fue la última vez que vio a su madre por el fondo de ambas fincas, donde aquella le entregó su celular , \$ 1.500 y un litro de leche. Dijo que recibió en su celular marca Samsung alrededor de las 5 de la mañana, un mensaje de parte de su madre que decía *“que la ayudara que el no la dejaba salir que estaba encerrada”* (fs. 52). Esos mensajes fueron enviados desde el celular de R, ya que el celular personal de su madre se lo había entregado antes, y la joven los vio alrededor de las 10 u 11 de la mañana del día viernes cuando se despertó y en ese momento no le escribió nada. Luego en la tarde le escribió un mensaje al celular de R, preguntándole por su madre no recibiendo respuesta. Mas tarde al ver que su madre no regresaba y estando ya preocupada, fue hasta la casa de R, y dijo que *“la puerta de la casa estaba cerrada, vi dólares rotos afuera de la casa, la cortina estaba atrancada entre las dos puertas y como quemada y vi vidrios rotos también, mire para dentro y vi todo roto, tirado y dado vuelta y ahí llame a mi pareja”* (fs. 55). Fue entonces, que llamaron al 911 y de inmediato su pareja concurrió personalmente a la Seccional 5ª de esta ciudad a dar cuenta del hecho.-

Se incautó el celular de I, para su relevamiento y se pudo constatar que desde el celular de M R, hubo un mensajes de la occisa a su hija a la hora 4.13 que decía *“Este viejo no me deja ir”* y 4.35 *“No me deja ir ayudame me ensero”*. Luego a las 17.01, la adolescente a ese mismo abonado le envió un mensaje que decía *“Hola mamá sigue ahí?”* (fs.

65-68). El numero de celular de R es xxxxx (fs. 137). Lo constatado coincide con lo declarado por la adolescente.-

Luego de su traslado a esta ciudad y encontrándose el indagado en el Hospital de esta ciudad, se le recabó declaración en el lugar, con asistencia letrada y las formalidades del art. 113 del C.P.P.

El indagado, se presentó colaborador en su testimonio pero manifestó que no recordaba nada del día del hecho. Declara que solo tiene una imagen *“de yo golpeándola a F con la mano derecha y ella en la puerta de entrada pidiéndole ayuda a la hija que vive al lado de casa” “solo la imagen de ella en el piso y ella agarrándome la pierna y diciéndome que pensara”* (fs. 212). Y continuó diciendo: *“Recuerdo en la imagen que con el puño cerrado le pegaba en la cabeza. y recuerdo perfectamente la voz de ella que pedía ayuda”* (fs. 213 supra). Continuó su relato de lo que recordaba *“yo miré como para salir y vi una luz amarilla y rojo y bastante humo gris en el techo. Yo vi eso como queriendo salir para afuera. Yo estaba donde esta la entrada del living yo mire para el lado de adentro de la casa no para afuera. Yo ahora estoy como vacío como sin sentimiento, sin nada”*.-

Relató una relación con P F de carácter sexual desde hacía un año y medio y por dinero especialmente de parte de ella, quien se lo había dejado en claro que nunca iba a estar viviendo con él (fs. 215 in fine). Últimamente peleaban con discusiones con rotura de vasos y botellas de parte de ella que tiraba cosas, y peleaban por dinero, porque si él le quería dar \$1.000 ella quería \$ 1.500, siempre quería más. Dijo que ella se enojaba cuando quería mas dinero de lo acordado antes de tener relaciones y también se llevaba cosas de la heladera. Al serle preguntado como trancaba la puerta de acceso a la vivienda contestó *“con un*

candado por dos agujeros y generalmente lo trancaba y si ella venía o me decía la hora que venía no lo trancaba. Cuando ella estaba siempre pasaba el candado pero sin cerrar el mismo , de forma que al estar el candado pasado por los dos agujeros de afuera no podían entrar” (fs. 214). En este punto se compadece con el hallazgo el día del hecho por los bomberos que debieron romper el candado.

En su narración recuerda que *“entre el colchón de la cama y la madera yo tenía una cuchilla y siempre una cuchillo arriba de la mesa de luz ...” “ ...la cuchilla tenía como 40 cmts la hoja” . Y dijo “no sé con qué la lastime en realidad”.-*

Del incendio solo dijo *“yo recuerdo la luz como de incendio como para el lado del dormitorio y para donde esta esa puerta de dos hojas también”*. Manifiesta que en la pieza o “rancho a dos aguas” contigua al dormitorio tenía un bidón de nafta y después también dijo que tenía querosene para encender la estufa. Respecto a este punto nada mas se logró aclarar, por el momento.-

R admitió estar dolorido con F, porque dijo que ella a veces le mentía, y él se daba cuenta porque eran vecinos y se escuchaba todo, pero eso fue siempre desde el principio.

Cree que estuvo con ella un jueves y para él *“todo pasó el domingo después de las cinco de la tarde”* (fs. 216). En esta misma foja relata un episodio en que hace como 3 o 4 meses atrás él le pegó una cachetada. Este punto condice que lo declarado por la adolescente, en cuanto a que su madre le había referido de tal agresión.-

Con relación a que si bien recordaba sucesos anteriores de su vida y no este episodio dijo *“yo me someto a lo que ordenen para tratar de recordar lo que pasó esa noche. Estoy dispuesto a colaborar cien por*

ciento no me voy a negar a nada para poder recordar” (fs. 218).-

El indagado admitió que lo que lo hace reaccionar es *“si me mienten , si me roban si me maltratan, estando sobrio”*(fs. 219).-

Al serle preguntado por la Sede *“Ud cree que le hizo daño a P”,* contestó *“ciento por ciento seguro después de lo que Ud me dijo. No se si lo hice enojado (llora) yo pido que me ayuden a saber la realidad se lo pido humildemente.No soy quien para dejar esas criaturas sin madre”*(fs. 220).-

De todo lo relatado, se percibió por parte de esta Representante Fiscal, que el inculpado, tenía una gran memoria para sucesos pasados que relató con precisión, pero en toda la declaración manifestó no recordar el hecho, en cuanto a la agresión que determinara la muerte de la Sra. F, así como del principio de incendio constatado en la finca, lo que deberá despejarse en la prosecución del trámite y asistidos de los técnicos pertinentes.-

Sin perjuicio de ello, no existen dudas de la participación de R, como autor del evento en el que se diera muerte en forma intencional, a P F, ya que su declaración y de todo el vínculo con ella, se compadece con el testimonio de la hija A V I F, de los indicios encontrados en el lugar, y en el propio cuerpo de la occisa ya que en el informe de Laboratorio Biológico de Policía Científica, art. 2 – *“(fs. 194), se encontró en la muestra de semen presente en el hisopo del art.. 2, “en dicha muestra existe una mezcla de por lo menos dos personas. En la mezcla se encontraría M R. El coeficiente de verosimilitud para dicha mezcla es de 2.3×10^9 , y la probabilidad de que el semen presente en el hisopado (art. 2) incluya a M R es del 99,99999 %”* (fs. 201).-

O sea eso demuestra un contacto sexual de la fallecida con R,

previo al desenlace fatal, siendo las únicas personas que allí se hallaban, no existiendo la posibilidad que en el hecho participaran terceras personas, ya que cerraba la puerta con candado (vide fs. 219) de acuerdo a lo preguntado por Ud. *“cuando P entraba a su casa Ud. ponía el candado por precaución”* y contestó *“sí, siempre lo puse, sea día o de noche o cualquier hora, estando ella siempre lo puse”*.-

La tipificación solicitada es provisional, ya que existen elementos que podrían llevar a su modificación, lo que deberá completarse con prueba a diligenciarse en el sumario y ampliación sumarial.-

Por ello, esta Fiscalía **solicita:**

1) El procesamiento con prisión de **M I R, como autor penalmente responsable de un delito de Homicidio**, y sin perjuicio de ulterioridades.-

2) Se practique a R, pericia psicológica, teniéndose en consideración las resultancias de autos y su declaración y de ser necesario se realice con varias entrevistas para una correcta evaluación.-

3) Incorporado sea el informe toxicológico del I.T.F, corresponde, se pasen los autos al perito forense para que practique informe sobre sus conclusiones finales y con la totalidad de elementos, sobre la muerte de P F. De ser necesario, solicito se reciba declaración ampliatoria del Sr. Médico Forense.-

4) Oportunamente, se recabe nueva declaración a M R.-

AVO

Dolores, 1º de diciembre de 2016.

Dra. Ana Vallverdú Olivera
Fiscal Letrado Departamental